# Secretaría de Desarrollo Sustentable
# Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
# DGDUOT

## Nombre y descripción

Opinión técnica de uso de suelo

Es un documento de análisis especializada en materia urbana con el fin de esclarecer, explicar, puntualizar el uso de suelo del predio.

| Estado: | Modalidad: |
|---|---|
| Nayarit | N/A |

| Tipo de solicitud: | Homoclave: | Plazo de respuesta: |
|---|---|---|
| Servicio | NAY/SDS/DGDUOT/005 | 15 días hábiles |

## Fundamento jurídico

1. Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit;

Artículo 6.- Las acciones e inversiones que lleven a cabo la Federación, el Estado, los Municipios y los particulares en el territorio estatal, deberán mantener congruencia con los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y ajustarse a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 104.- La persona física o moral, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, servicios o inversiones en materia de desarrollo urbano y vivienda en el Estado, deberá obtener, previa a la ejecución de dichas acciones u obras, la constancia de compatibilidad urbanística que, previo el cumplimiento de requisitos expidan en cada caso las autoridades estatales y municipales según corresponda.

2. Plan o Programa de Desarrollo Urbano que aplique según georreferencia del predio o polígono.

3. Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025, Sección Octava de los Servicios que preste la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Artículo 29, Sección E "Por los Servicios en Materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial", Numeral 5 "opinión técnica de uso de suelo", incisos A, B, y C.

## ¿En qué casos se debe realizar?

En caso de que el propietario o representante del mismo, requiera conocer el uso de suelo de un predio.

## Pasos a seguir

1. Acudir a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
2. Solicitar la orden de pago.
3. Deberá de presentar a la secretaría para el expediente:

- Solicitud de escrito libre, firmada por el solicitante,
- Recibo de pago de derechos, y
- Los documentos requeridos

## Requisitos

I. Escrito libre manifestando su interés.

II.- Acreditación de la Propiedad.

III.-. Croquis de Localización del Predio.

IV.- Plano del polígono del Predio o lote, en Formato DWG, utilizando sistema de coordenadas UTM.

V.- Identificación oficial

VI.- Recibo de pago

## Formas de presentación

Escrito libre

## ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

## ¿Qué obtengo?

Opinión técnica respecto a el o los usos de suelo que inciden dentro del polígono y la normatividad aplicable.

## Tipo de persona

Ambos

## Vigencia

Tiene Vigencia: NO

## ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 1,756.67 --- Máximo: $ 5,264.01

Descripción: Para Predios De Hasta 1 Hectárea $1,756.67; Para Predios De 1.01 A 5.00 Hectáreas $4,042.10 ; Y Para Predios De 5.01 Hectáreas En Adelante $5,264.01, Incluyen Aportación De $3.00 Para La Cruz Roja Mexicana Delegación Nayarit. No Incluye Comisiones Bancarias.

Lugares de Pago: Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

## ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

La petición deberá cumplir con los requisitos solicitados, serán revisado y analizados, siendo sembrado o insertado el polígono en el o los Instrumentos de Planeación Urbana que incida el polígono para determinar los usos que en el inciden.

## ¿Dónde realizar el trámite?

| Oficina | Dirección |
|---|---|
| Secretaría de Desarrollo Sustentable | Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156 |
| **Canales de atención** | |
| Presencial | |
| **Teléfonos** | |
| 311 210 3570 | |

## Funcionario

| Nombre | Cargo | Correo |
|---|---|---|
| Lic. Hugo Alberto Rodríguez Murray - SDS | Subsecretario | medioambiente.ordenamiento@nayarit.gob.mx |

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.